



Expediente n.º: 6151/2025

**Procedimiento:** Modificación de Créditos nº 17/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-**

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 17/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

**Vista** la adenda décima al convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma de fecha 21 de abril de 2025, por la que se aprueba dicha adenda para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2025 (LINEA ESTRATEGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO).

**Visto** que el citado acuerdo se reconoce una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Breña Baja por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (117.891,65€)**

**Vistos** los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

**Considerando** que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241.143.02	Otro personal. FDCAN	86.358,59€
241.160.04	Seguridad Social FDCAN	31.533,06€
<b>TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>		<b>117.891,65€</b>

**SEGUNDO:** Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
461.04	Otras transferencias. Cabildos	117.891,65€
<b>TOTAL GENERACION DE CREDITOS</b>		<b>117.891,65€</b>





**TERCERO:** Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO:** Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

